



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

27 ABR 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: 164**

**VISTO:** El Expte. N° 895-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la compra de 50 (cincuenta) equipos de alarma vecinal con programación, instalación y control remoto incluido; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación informa que tales equipos serán destinados a barrios del municipio con el objetivo de prevenir y disuadir hechos delictivos, dentro del programa de vecinos organizados a través de la Dirección de Seguridad y Defensa Civil Municipal;

**Que** a fs. 6 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 162.951,60 (pesos ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con sesenta centavos) -determinado en base a la cotización obrante a fs. 2/4- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 274/16, procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 8;

**Que**, a tales efectos, el Sr. Jefe de dicha Oficina de Compras agrega a fs. 10/18 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 6/2017;

**Que** a fs. 19 interviene la Sra. Directora de Administración, dándole continuidad al trámite;

**Que** a fs. 20 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

**Que**, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 21/21 vta. que, conforme los antecedentes mencionados en su dictamen, la Oficina de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a lo solicitado a fs. 1, toda vez que el Decreto N° 274/16, modificatorio de los importes establecidos en el Art. 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Pública, cuando los montos excedan los \$125.000 (Art. 1°, inciso a del Decreto N° 274/16) y que el Pliego de Bases y Condiciones mencionado no merece observación alguna, por lo que, encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del DEM), disponiendo la autorización para el llamado a la Licitación Pública que nos ocupa y la aprobación del referido Pliego;

**Que** a fs. 23 interviene el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 6/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de 50 (cincuenta) equipos de Alarma Vecinal con programación, instalación y control remoto incluido, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 162.951,60 (pesos ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con sesenta centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

111...

Tucumán

DECRETO:

**164**

**27 ABR 2017**

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 895-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 10, Cuenta: "Aparatos e Instrumentos", Código N° 10-0-01-05-51-51-10-02-0-0-2017, del Presupuesto Municipal (prórroga).-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA